

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA




POLÍTICA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

2024




Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP- O -001
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	POLÍTICA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	Fecha de aprobación (d-m-a): 15/10/2024

1. TABLA DE CONTENIDO

1. TABLA DE CONTENIDO	1
2 INTRODUCCION	2
3. ALCANCE	3
4. OBJETIVO GENERAL	3
4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
5. MARCO DE REFERENCIA	3
6. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.....	4
7. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.	5
8. LINEAMIENTOS.....	5
8.1 TRANSPARENCIA ACTIVA.....	6
8.2 TRANSPARENCIA PASIVA	6
8.3 ACCESIBILIDAD A LA INFORMACION PUBLICA	6
8.4 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	7
9. IMPLEMENTACION -PLAN DE TRABAJO	8
10. SEGUIMIENTOS REGULARES AL DESEMPEÑO DE ESTA.	9
11. CONTROL DE CAMBIOS	9



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP- O -001
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	POLÍTICA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	Fecha de aprobación (d-m-a): 15/10/2024

2 INTRODUCCION

La Personería Distrital de Cartagena, como ente territorial, ha implementado acciones para la lucha contra la corrupción desde la promulgación de la Ley 1474 de 2011, conocida como el "Estatuto Anticorrupción," conforme a los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional y sus sucesivas modificaciones.

En este contexto, desde el proceso de Direccionamiento y Planeación Estratégica, se ha trabajado para integrar el Estatuto Anticorrupción con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), regulado por el Decreto Nacional 1499 de 2017. Este modelo es el marco de referencia para la dirección, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de la gestión de entidades y organismos públicos. Su objetivo principal es generar resultados que respondan a los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, garantizando integridad y calidad en el servicio.


El MIPG se organiza en siete dimensiones, incluida la de Direccionamiento Estratégico, cuyo propósito es definir la ruta estratégica para la gestión institucional. Esta dimensión se desarrolla en articulación con las políticas de planeación institucional, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, así como con compras y contratación pública. Todo ello con el fin de garantizar derechos, satisfacer necesidades y solucionar problemas de los ciudadanos, fortaleciendo la confianza y legitimidad ciudadana.

Mediante la Resolución No. 053 de 2024, la Personería de Cartagena integra y establece el nuevo reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad. En esta resolución se establecen las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, entre las cuales se encuentra la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Considerando que en la presente vigencia fue aprobado por el Gobierno Nacional el Decreto 1122 de 30 de agosto de 2024, que reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, respecto a los Programas de Transparencia y Ética Pública, es necesario que la Personería Distrital de Cartagena formule y adopte una política de transparencia, acceso a la información.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
 info@personeriact Cartagena.gov.co
 3114015759
 www.personeriact Cartagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP- O -001
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	POLÍTICA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	Fecha de aprobación (d-m-a): 15/10/2024

3. ALCANCE

La política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción se enmarca en los lineamientos y principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para la correcta divulgación de la información de todos los procesos en la entidad y los grupos de valor interesados en ellas.

4. OBJETIVO GENERAL

Facilitar a los grupos de valor un adecuado flujo y acceso a la información pública sobre la gestión institucional de la personería distrital de Cartagena, dando cumplimiento así al derecho fundamental de acceso a la información pública, transparencia y lucha contra la corrupción.

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover una cultura de transparencia a través de una divulgación proactiva de la información de manera oportuna y con altos criterios de accesibilidad.

Identifique las condiciones de los grupos de interés, para que la información pueda ser transmitida en lenguaje claro y adecuado para su entendimiento.

Aplicar la guía de administración de riesgo a la matriz de corrupción en la entidad, para realizar controles en la minimización de los riesgos.

5. MARCO DE REFERENCIA

A continuación, se enuncian algunas de las normas que regulan la planificación institucional y la transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción para asegurar una gestión integral eficiente, eficaz y transparente de la entidad hacia la comunidad cartagenera y fuera de ella generando impacto en el territorio. Entre las cuales se encuentran:


Constitución política de Colombia de 1991

Decreto 1499 de 2018: por medio del cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP- O -001
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	POLÍTICA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	Fecha de aprobación (d-m-a): 15/10/2024

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 103 de 2015: Por medio de la cual se reglamentan los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de ésta.

Resolución 3564 de 2015: Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resolución 053 de 2024: la cual se integra y se establece el nuevo reglamento de funcionamiento del comité institucional de gestión y desempeño de la Personeria Distrital de Cartagena.

Decreto 1122 de 2024: Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

6. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Acceso a la información pública: Es el derecho que tiene cualquier persona a acceder a la información pública que considere de su interés, con los únicos límites que señala la Ley.

Canales de participación ciudadana: Instrumentos que tiene la ciudadanía para incidir en la acción de gobierno mediante la promoción, el debate, la coproducción y la decisión de cuestiones relativas a las políticas municipales.


Grupos de valor: Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares

Principio de la Transparencia: Consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información a través de los medios y procedimientos que establece la Ley.

Información pública clasificada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
 info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
 www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP- O -001
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	POLÍTICA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	Fecha de aprobación (d-m-a): 15/10/2024

negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

7. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.

“La Personería Distrital de Cartagena promueve la confianza a la ciudadanía de nuestra entidad, en función de la divulgación proactiva de la información a todos los ciudadanos, servidores públicos, contratista y grupos de valor, mediante el fomento de la cultura de transparencia y responsabilidad en la gestión pública; e implementando los controles de riesgos a los funcionarios sobre la ética y buenas prácticas institucionales”.

8. LINEAMIENTOS

La política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción es transversal a todos los procesos de la Personería Distrital de Cartagena, por eso es importante que la información que soportan las dependencias cuente con la estructura documental aprobada, a través de formatos institucionales, contenido audiovisual y pagina web; en virtud de garantizar la trazabilidad informativa interna y externa para fortalecer lo mecanismo de transparencias.

Aplicando las estrategias generales para fortalecer mecanismo de transparencia y acceso a la información pública, se aplica los conceptos de transparencia activa, transparencia pasiva y accesibilidad.

Transparencia activa: Disponibilidad de información en físico y en línea


Transparencia pasiva: Obligación de responder solicitudes de acceso a la información.

Accesibilidad: Facilitar acceso a poblaciones especifica

Desde la personería distrital de Cartagena se viene trabajando en el cumplimiento integral de las estratégicas para la transparencia y acceso a la información, donde resaltamos cada punto.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP- O -001
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	POLÍTICA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	Fecha de aprobación (d-m-a): 15/10/2024

8.1 TRANSPARENCIA ACTIVA

En la entidad tenemos habilitado un archivo general, la cual es liderada por la gestión documental de la Personería de Distrital de Cartagena, de conformidad con su misión, visión y objetivos estratégicos, reconoce el valor que posee la información producida en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades que conlleva la administración, conservación y preservación de los documentos independientemente de su tipo de soporte medio de creación o técnica de registro basada en principios de sostenibilidad, integralidad, innovación y transparencia, encaminada a la protección del patrimonio documental y modernización de la función archivística de la Personería Distrital de Cartagena.

Por otra parte, en nuestra página web www.personeriact Cartagena.gov.co tenemos la disposición de la información pública para que los grupos de interés revisen todo el trabajo que desarrolla la entidad. Nuestra información corporativa, estructura organizacional, normatividad, contratación, planeación, presupuestos e informe, datos abiertos e información específica. Aplicando el lenguaje claro y efectivos para el entendimiento de los grupos de valor.

8.2 TRANSPARENCIA PASIVA


En la personería distrital se brinda información pública, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica por nuestra oficina de gestión atención y servicio al ciudadano, donde la ciudadanía puede acceder a la información pública, la cual se le da respuesta en los términos de la ley. Además, contamos con un correo institucional info@personeriact Cartagena.gov.co, donde los grupos interés tiene derecho a solicitar y recibir información. Por otra parte, tenemos dos líneas telefónicas la 3128900769 para temas específicos de asuntos relacionados con la protección del derecho fundamental a la salud y la línea 3114015759, en la cual recibimos llamadas de apoyo y de solicitud información de todos los demás asuntos que atendemos desde nuestra competencia.

8.3 ACCESIBILIDAD A LA INFORMACION PUBLICA

Dentro de la ley 1712 de 2014 en su artículo 8, indica con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del distrito de Cartagena.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriact Cartagena.gov.co
3114015759
www.personeriact Cartagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP- O -001
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	POLÍTICA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	Fecha de aprobación (d-m-a): 15/10/2024

De esta manera, nuestra personería distrital de Cartagena de indias ha desarrollado los ajustes técnicos y metodológicos pertinentes para atender cada uno de los criterios que sobre la materia se consignan en la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

- Respecto a la página web de la entidad, se está actualizando en este 2024 para la divulgación de la información a personas con discapacidad auditiva y visual
- Atención prioritaria en nuestra entidad, para las personas con algún tipo de discapacidad para tramites, peticiones, quejas o denuncias.
- Criterios diferenciales de accesibilidad a la información pública con una divulgación proactiva de la información.

8.4 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En la Personería Distrital de Cartagena, la lucha contra la corrupción es una de nuestras principales banderas. Como parte de nuestra misión, llevamos a cabo un a vigilancia administrativa interna sobre quienes desempeñan funciones públicas en el distrito, así como también, de los servidores públicos de la entidad. Por ello, hemos habilitado


una línea telefónica (3114015759) para que se puedan denunciar posibles actos de corrupción por parte de los funcionarios públicos de la Personeria Distrital de Cartagena de Indias.

Por último, en la entidad tenemos aplicado la guía de administración pública de la función pública 2022 v6, donde explica los conceptos de riesgos gestiones, corrupción y fiscales. Siguiendo con esta guía, la entidad desarrollo la guía aplicada a los criterios a los riesgos de corrupción para esta política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

En nuestra plataforma SIGPER, se viene trabajando para hacer monitoreo y seguimientos a los riesgos de corrupción, de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, para salvar guardar la buena imagen institucional y funcionamiento de la entidad.




Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP- O -001
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	POLÍTICA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	Fecha de aprobación (d-m-a): 15/10/2024

9. IMPLEMENTACION -PLAN DE TRABAJO

Actividades de gestión	Meta	Entregables	Evaluación a actividades de gestión	Responsables
Elaboración de la Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Documento	1 documento presentado	Octubre 2024	Equipo Direccionamiento y Planeación Estratégica
Aprobación de la Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Documento aprobado en comité de gestión y desempeño	Acta de aprobación de la Política	Octubre 2024	Equipo Direccionamiento y Planeación Estratégica/Comité de gestión y desempeño
Divulgación de la Política	Socialización de la política a los funcionarios de la entidad	SIAP	Octubre 2024	Equipo Direccionamiento y Planeación Estratégica
Publicación de la Política	Política publicada en página web de la entidad	Política publicada	Octubre 2024	Personería Auxiliar /TIC
Seguimiento de la Política	Realizar seguimiento por parte de la 1ra, 2da y 3ra Línea de Defensa aplicativo SIGPER	Visualizar los seguimientos en el aplicativo SIGPER	SEMESTRAL	Personería Auxiliar Control Interno



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP- O -001
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	POLÍTICA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	Fecha de aprobación (d-m-a): 15/10/2024

10. SEGUIMIENTOS REGULARES AL DESEMPEÑO DE ESTA.

POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo Control Interno	Janny Aguas Rodríguez Personería Auxiliar	Comité de gestión y desempeño

11. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	2024	Se formula la política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co



RESOLUCION No. 313
DE 21 DE OCTUBRE DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en la ley 136 de 1994, a las cuales le es conexo el Acuerdo No. 0251 del 2008 y en cumplimiento de la ley 9 de 1979 en sus Artículos 84, y 125, Capitulo III, Artículo 3, inciso F de la resolución 2400 de 1979, Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, Resolución 4225 de mayo de 29 de 1992, Capitulo 10, artículo 91 inciso B del decreto -Ley 1295 de 1994 Ley 1335 de julio 21 de 2009, Ley 1566 de julio 31 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que en virtud de la Ley 136 de 1994, los Personeros ejercen la facultad de nominador, ordenador del gasto y máxima autoridad administrativa de sus respectivas entidades.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 269 Superior establece que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículos 1° y 4°, todas las entidades, bajo la responsabilidad de sus directivos (as), deben implementar herramientas que permitan la aplicación del control interno, dentro de los cuales se encuentra la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos.

Que la Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada a través de la Ley 412 de 1997, estableció en el numeral 10° del artículo 3°, la articulación de sistemas institucionales con el fin de adoptar:

“10. Medidas que impidan el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, tales como mecanismos para asegurar que las sociedades mercantiles y otros tipos de asociaciones mantengan registros que reflejen con exactitud y razonable detalle la adquisición y enajenación de activos, y que establezcan suficientes controles contables internos que permitan a su personal detectar actos de corrupción.”

Que la misma ley establece el soborno desde la perspectiva del cohecho pasivo, indicando en su artículo 4° que uno de los actos de corrupción es *“el requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.”*

Que la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal", en su título XV enlistó los delitos contra la administración pública, encontrándose tipificado en sus artículos 405, 406 y 407, el delito de cohecho en tres modalidades: propio, impropio o por dar u ofrecer,





“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DE LA PERSONERÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

enmarcándose esta última modalidad, como aquella conducta entendida comúnmente como Soborno.

Que la Ley 970 de 2005, a través de la cual se aprueba la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, establece que, los Estados deben adoptar normas que tipifiquen el soborno de funcionarios públicos.

Que la ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establece un conjunto de medidas de orden administrativo para la lucha contra la corrupción.

Que la ley 1712 de 2014, determina los lineamientos de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Que el Decreto 103 de 2015, reglamenta los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de ésta.

Que el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.21.7.1., creó la Red Anticorrupción integrada por los jefes de control interno o quien haga sus veces para articular acciones oportunas y eficaces en la identificación de casos o riesgos de corrupción en instituciones públicas, para generar las alertas de carácter preventivo frente a las decisiones de la administración, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

Que la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reglamenta aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que el Decreto 1499 de 2018, implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, modelo que es el marco de referencia para la dirección, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de la gestión de entidades y organismos públicos.

Que el Decreto 1122 de 2024, reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

Que mediante Resolución 053 de 2024, la Personería Distrital de Cartagena, integró y estableció el nuevo reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad.

Que el día 15 de octubre de 2024, se realizó la novena reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad, en la que se socializó y aprobó la nueva Política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción dirigido a todos (as) los (as) funcionarios (as), contratistas y colaboradores de la Entidad.





“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Que conforme con lo expuesto, se hace necesario adoptar una política que dé cuenta del compromiso institucional de transparencia y no tolerancia con la corrupción dirigido a todos (as) los (as) funcionarios (as), contratistas y colaboradores de la Personeria Distrital de Cartagena.

en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la nueva Política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, la cual se encuentra contenida en el documento denominado **“POLÍTICA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”**, el cual, para todos los efectos legales, se anexa a la presente resolución y se incorpora a la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente política, está dirigida a todos (as) los (as) funcionarios (as), contratistas y colaboradores de la Entidad y deberá ser cumplida junto con los lineamientos y planes de lucha contra la corrupción y transparencia vigentes y los que sean adoptados en desarrollo de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. La implementación, seguimiento y control a las acciones contempladas en la Política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en los niveles de primera y segunda línea de defensa estará a cargo de la Personería Auxiliar y el seguimiento y control a nivel de tercera línea de defensa estará a cargo de la Oficina de Control Interno de la Personería Distrital de Cartagena.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web y en la intranet de la Entidad.

Dado en Cartagena, D. T. y C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena

VBo: Jenny María Aguas Rodríguez.
Personera Auxiliar.

VBo: Nelson Navarro Rangel
Asesor Despacho de la Personeria.

